



Dip. Federico Döring Casar

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

El que suscribe, Federico Döring Casar, Diputado al Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, fracciones I y II; y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo, con el carácter de urgente resolución, la presente *PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, A DEJAR DE INVERTIR TIEMPO EN SUS ILEGALES ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, Y LE DEDIQUE MÁS TIEMPO A LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE DICE GOBERNAR, PARA ASÍ HACER FRENTE, DE MANERA EFICAZ, A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA QUE OPERA EN LA CAPITAL DEL PAÍS*; conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 31 de octubre del presente año, se publicó en medios de comunicación de circulación nacional que un reporte obtenido de los correos electrónicos hackeados por Guacamaya, revela que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) tiene identificada a una organización de personas de origen chino y le da seguimiento a



Dip. Federico Döring Casar

sus actividades ilícitas, entre éstas, el tráfico de droga y de animales exóticos, de colmillos de tigre y vesículas biliares de oso.¹

En el reporte de la SEDENA se destaca que, en febrero de 2018, autoridades mexicanas identificaron un grupo de chinos que recibía y entregaba grandes cantidades de efectivo en Polanco, Tlalpan y la Zona Rosa.

En la Secretaría detectaron que la célula de chinos facilita el pago de la droga adquirida en esa región del continente, así como el cobro de la misma a los compradores en Estados Unidos “Trabajan para cualquier organización (no necesariamente sólo para las dedicadas al narcotráfico), que requiera el manejo de dinero entre Estados Unidos, México, Centro y Sudamérica”.

Estos intermediarios en transacciones financieras utilizan el método conocido como *hawala*, que evade el sistema bancario al ser prácticamente una entrega de mano en mano por la que se cobra una comisión.

El dinero es movido previa coordinación vía telefónica con su jefe (en chino). El efectivo, por lo general dólares, es entregado o recibido en tiendas o plazas comerciales, a través de maletas de viaje, mochilas, bolsas y vehículos con compartimentos ocultos. Al parecer, el dinero es resguardado en el departamento de un complejo (cercano al lugar de entrega y recepción).

Tras el cateo de nueve inmuebles, el 25 de mayo de 2018 se detuvo a seis personas; aseguraron nueve vehículos, dos inmuebles y más de 184 millones de pesos, que también había en dólares y bolívares venezolanos. Tres días después, en otro

¹ <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/chinos-pasan-millones-en-cash-de-mano-en-mano-tambien-drogas-y-animales-exoticos/1549272>



Dip. Federico Döring Casar

operativo aseguraron un arma corta, ocho vehículos y tres inmuebles; así como 22 millones de pesos decomisados. En el mes e marzo de ese año un juez federal había autorizado la intervención telefónica de ocho números vinculados con la organización.

En la información difundida en el diario de circulación nacional, se describe al *hawala* como un método tradicional e informal de envío de dinero, paralelo a cualquier sistema bancario y extendido en el Golfo Pérsico, el cuerno de África, el sur de Asia y el mundo oriental. El sistema se basa en los valores y la confianza compartida entre los intermediarios, halawadars.

Una persona en una ciudad puede enviar dinero, a otra parte del mundo, sin necesidad de abrir una cuenta bancaria. Sólo contacta a un hawaladar y le entrega el dinero en dólares con una contraseña previamente acordada entre el emisor y el receptor, y que el hawaladar conoce.

Según el medio de comunicación BBC, el hawaladar local entrará en contacto con un colega en la ciudad destino del dinero para comunicarle el monto y la contraseña. El segundo hawaladar le entregará al destinatario el monto en dólares o en moneda local.

Para asegurarse de que es la persona, le preguntará por la contraseña. Toda la transacción se hace en horas y los hawaladars se quedan con una comisión. El emisor evita las comisiones y registro de sus movimientos aplicados por los bancos tradicionales y el receptor puede hacer uso del dinero de inmediato.

Y mientras en la Ciudad de México siguen cometiéndose cada vez más conductas ilícitas por parte del crimen organizado, la titular del Ejecutivo local, Claudia



Dip. Federico Döring Casar

Sheinbaum Pardo, continúa dándole prioridad a sus actos anticipados de precampaña en todo el país, en busca de que la voluntad de su superior jerárquico de facto, Andrés Manuel López Obrador, la lleve a ser la candidata presidencial del grupo en el poder. En efecto, la Jefa de Gobierno cree que su trabajo como servidora pública sólo es de lunes a viernes, y que puede utilizar todos los fines de semana, sin excepción, para hacer giras por el país en busca de posicionarse como aspirante presidencial del partido en el poder.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que en el artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se establecen las competencias y atribuciones del Congreso para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO. Que en el artículo 16, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se define a la delincuencia organizada como una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.

TERCERO. Que en el artículo 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se señala que cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer operaciones con recursos de procedencia ilícita,



Dip. Federico Döring Casar

(previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal), entre otros, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada.

CUARTO. Que en el artículo 164 del Código Penal Federal está tipificado el delito de asociación delictuosa que se configura cuando la persona forma parte de una asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir, y se determina una pena de prisión de cinco a diez años y de cien a trescientos días multa.

QUINTO. Que en el artículo 400 Bis. del Código Penal Federal, se establece que se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que, por sí o por interpósita persona adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita; o bien, oculte, encubra o pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.

Que se entiende que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.



Dip. Federico Döring Casar

SEXTO. Que con el propósito de coadyuvar en la prevención y combate a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita —comúnmente conocido como lavado de dinero— y de financiamiento al terrorismo, se creó la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2004. Las principales tareas de la Unidad de Inteligencia Financiera consisten en implementar y dar seguimiento a mecanismos de prevención y detección de actos, omisiones u operaciones, que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de operación con recursos de procedencia ilícita (artículo 400 bis del Código Penal Federal) y de financiamiento al terrorismo (artículo 139 quáter del Código Penal Federal)

SÉPTIMO. Que en el artículo 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que el Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. La Fiscalía General de la República tiene como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

OCTAVO. Que al día de la presentación de este instrumento parlamentario, no se conoce del número de detenciones o los procesos penales en curso derivados de la actividad de estas organizaciones criminales integradas por personas de nacionalidad china. La Fiscalía General de la República ni la Unidad de Inteligencia



Dip. Federico Döring Casar

Financiera, han dado cuenta de las acciones emprendidas para el combate de las distintas conductas delictivas que se ejecutan en la Ciudad de México.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del pleno de este órgano legislativo la presente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, a dejar de invertir tiempo en sus ilegales actos anticipados de precampaña, y le dedique más tiempo a la entidad federativa que dice gobernar, para así hacer frente, de manera eficaz, a la delincuencia organizada que opera en la capital del país.

SEGUNDO. Se exhorta a la persona titular de la Fiscalía General de la República, a informar a esta soberanía sobre los resultados obtenidos del combate contra el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita cometidos por la delincuencia organizada en el territorio de la Ciudad de México; en el que se detalle el número de carpetas de investigación iniciadas con motivo de la perpetración de este delito, así como los procesos penales en curso presentados ante los jueces penales.

TERCERO. Se exhorta al titular de la Unidad de inteligencia Financiera a que informe a esta soberanía sobre las investigaciones iniciadas contra del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita cometidos por la delincuencia organizada en el territorio de la Ciudad de México; perpetrados por organizaciones de origen extranjero; así como el número de denuncias que ha iniciado con motivo de estos hechos en el territorio de la Ciudad de México.



Dip. Federico Döring Casar

CUARTO. Se exhorta a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a que remita un informe pormenorizado de las investigaciones remitidas al Ministerio Público Federal por hechos relacionados con el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita cometidos por la delincuencia organizada en el territorio de la Ciudad de México.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México,
a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Federico Döring

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR